

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 11-001-60-99-068-**2017-00409**-00 (2017-00409 E.D.)
AFECTADO(S): **JHON JAIRO LOPEZ CORREA Y OTROS.**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que por error involuntario mediante auto del 17 de marzo de 2021¹, este despacho ordeno el archivo definitivo de las diligencias sin advertir que mediante memorial radicado el 17 de febrero del año cursante², la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, no realizó la inscripción de la sentencia respecto del establecimiento de comercio identificado con la matrícula mercantil No. 287077 denominado “FARMACIA LAVERDE EXPRESS” a nombre de JHON ALEXANDER GARCIA, argumentando que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (S.A.E.), inscribió la resolución No. 0255 del 27 de febrero del 2020, referente a la transferencia del derecho real de dominio, levantamiento de las medidas cautelares de embargo, y cancelación de la matrícula mercantil.

Por lo anterior, se ordena que, por secretaría, se oficie a la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, para que procedan a inscribir de manera inmediata la sentencia de extinción de dominio proferida por este estrado judicial, dado que es una orden judicial de obligatorio cumplimiento y la única autoridad facultada para tomar cualquier dedición respecto de dicho establecimiento de comercio, donde la Sociedad de Activos Especiales (S.A.E), es únicamente el ente encargado de administrar los bienes.

Por otra parte, comuníquese la presente determinación a la abogada LUZ MARINA ROMERO MORALES, quien manifiesta actuar en representación del afectado JHON ALEXANDER GARCIA.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folio 301 c.o. 3

² Folio 296 c.o.3

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 11-001-6099-068-2017-00409-00 (2017-00409 E.D.)
AUTO ORDENA OFICIAR A LA CAMARA DE COMERCIO



FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

76c07547d53c2ebd04c8d440b4ed4b495a11180ba0d7f97ca8b098d6945cabd4

DOCUMENTO GENERADO EN 20/05/2021 04:34:57 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)